

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL **MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CITNOVA**" Y POR LA OTRA PARTE **SOLARSIR S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR FELIPE MENDOZA ZAMORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL CITNOVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, SE REALIZA EN COLABORACIÓN CON INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EL PROGRAMA DE "INNOVAFEST 2018"; EN EL CUAL SE IMPARTEN TALLERES DE CAPACITACIÓN INTENSIVA PARA LA PROTECCIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; Y EL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUSCRIBE CON EL FIN DE OBTENER SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACIÓN DE BANNERS PROMOCIONALES E IMPRESIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER. TOMANDO LUGAR LOS TALLERES DURANTE LAS FECHAS 13, 14 Y 15 DE JUNIO EN EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO.

DECLARACIONES

I.- DE "EL CITNOVA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE ACUERDO CON EL NÚMERAL CUATRO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DEL 2017 CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

- II. QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS.
- III. QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE "EL CITNOVA", DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL CITNOVA", EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
- V. QUE "EL CITNOVA" A TRAVÉS DEL ACUERDO EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE MULTAS ELECTORALES, CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL OFICIO IEE/PRESIDENCIA/355/2016 CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y EN ESPECIFICO EL "SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN DE BANNERS PROMOCIONALES E IMPRESIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES PARA EL PROGRAMA INNOVAFEST 2018, RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- VI. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN No. 3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCT020506PY1.

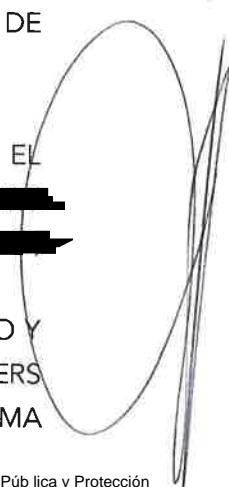
II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA POR LAS LEYES MEXICANAS Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE



CONTRATO ESTARÁ REPRESENTADA POR EL C. OSCAR FELIPE MENDOZA ZAMORA, QUIEN TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CONTRATAR, DE ACUERDO CON EL ACTA CONSTITUTIVA No. 10,351, LIBRO 312 FOLIOS DEL 23,017 AL 23,026; DANDO FÉ Y CONSTANCIA DE ELLO EL NOTARIO PÚBLICO No. 4, LIC. BLANCA LIZETH DAGDA MORÓN, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO.

- II. QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO LO DEMUESTRA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
- IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]
- V. ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO Y REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ELABORACIÓN DE BANNERS PROMOCIONALES E IMPRESIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES PARA EL PROGRAMA INNOVAFEST 2018 A TRAVÉS DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



III.- DE "LAS PARTES"

Eliminadas 22 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: RFC y domicilio.

ÚNICO.- QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

37

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR EL "SERVICIO" DE DISEÑO, ELABORACIÓN DE BANNERS PROMOCIONALES E IMPRESIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES PARA EL PROGRAMA INNOVAFEST 2018, CONFORME SE





DESCRIBE EN EL ANEXO 1 EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. RESERVA.- LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO, PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$53,592.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LE SERÁ CUBIERTA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR EL TOTAL DEL CONTRATO, A CONTRA ENTREGA DE FACTURA, A LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CITNOVA" POR TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE "SOLARSIR S.A. DE C.V." A LA CUENTA [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED].

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE ATRASO O EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 40% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEDIENDO "EL CITNOVA" A EFECTUAR EL COBRO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE FUE CUBIERTA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA TRANSFERENCIA BANCARIA POR ESTE TOTAL A LA CUENTA BANCARIA DE "EL CITNOVA".

SEXTA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN.- "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SEPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO

Eliminadas 3 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3°

31

ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CLIENTE" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE SU FIRMA HASTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE TENDRÁ LUGAR DEL DÍA 13 AL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2018.

"EL CITNOVA"


MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


OSCAR FELIPE MENDOZA ZAMORA

TESTIGO


MTRA. MARCELA ÁLVAREZ GUEVARA
DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

TESTIGO


MTRA. MARÍA GUADALUPE GOLDARACENA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANEACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CITNOVA Y OSCAR FELIPE MENDOZA ZAMORA CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2018

ANEXO 1

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CITNOVA Y SOLARSIR S.A. DE C.V., CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2018, EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS SERVICIOS Y LOS ENTREGABLES QUE VA A OTORGAR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INNOVA-FEST 2018, DURANTE LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

No.	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1	DISEÑO DEL LOGOTIPO ADAPATABLE A DIVERSOS MATERIALES Y MEDIDAS PARA IMPRESIÓN.	\$7,100.00	\$7,100.00
2	ELABORACIÓN DE BANNERS PROMOCIONALES PARA SU DIFUSIÓN WEB, EN REDES SOCIALES Y PAGINAS WEB	\$6,400.00	\$6,400.00
3	ESTRUCTURA METÁLICA CON REFUERZOS PARA LONA DE 6.2 X 2.5 METROS	\$6,700.00	\$6,700.00
4	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PENDÓN DE 6.2 METROS X 2.50 METROS	\$6,300.00	\$6,300.00
5	LONA PARA ESTRUCTURA DE 6.2 METROS X 2.50 METROS	\$6,900.00	\$6,900.00
6	BACK IMPRESO DE 5 METROS X 2.5 METROS	\$6,800.00	\$6,800.00
7	PTR PARA LA INSTALACIÓN	\$3,500.00	\$3,500.00
8	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LONAS	\$2,500.00	\$2,500.00
		SUBTOTAL	\$46,200.00
		IVA	\$7,376.00
		TOTAL	\$53,592.00